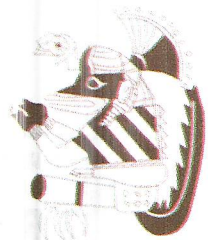


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 725 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 23 de Setiembre del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

**VISTO:**

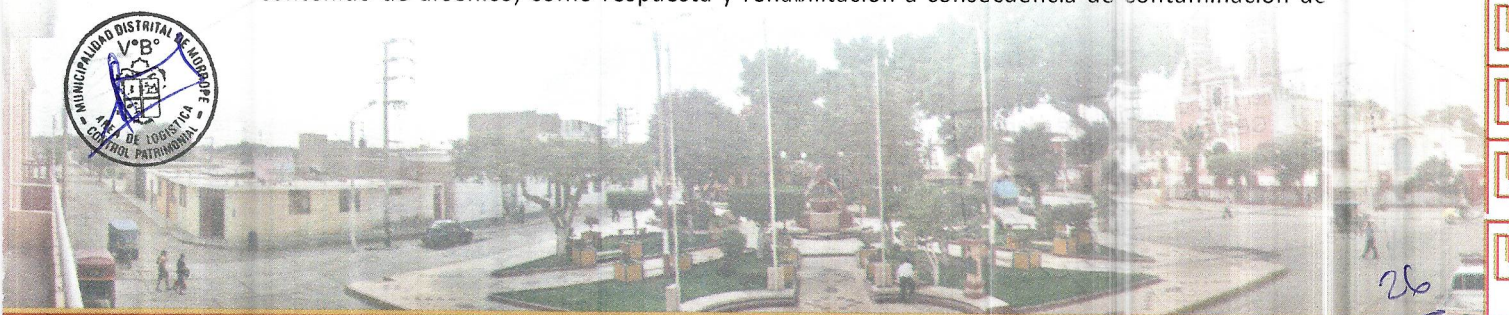
El Informe N° 711-2019-MDM – GM – SGAYF – AL y CP, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 02 – 2019 – MDM/CS Primera Convocatoria, para la contratación del servicio denominado: “Alquiler de cisternas de agua potable para abastecimiento a las localidades damnificadas por el consumo de agua contaminada con alto contenido de arsénico, como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de agua para el consumo humano, ubicado en los caseríos Arbolso, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe y Tranca Sasape del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque” y Memorando N° 3277 – 2019 – MDM/GM, emitido por la Gerencia Municipal que dispone se emita el acto resolutorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

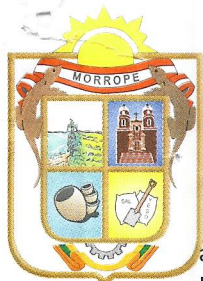
Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado la Unidad de Logística vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los actuados que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 02 – 2019 – MDM/CS Primera Convocatoria, para la contratación del servicio denominado: “Alquiler de cisternas de agua potable para abastecimiento a las localidades damnificadas por el consumo de agua contaminada con alto contenido de arsénico, como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de



*Uo*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



agua para el consumo humano, ubicado en los caseríos Arbolsol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe y Tranca Sasape del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque”, contenido en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 688-2019-MDM/A; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.

Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por la Unidad de Logística resulta necesario aprobarlo, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 02 – 2019 – MDM/CS Primera Convocatoria, para la contratación del servicio denominado: “Alquiler de cisternas de agua potable para abastecimiento a las localidades damnificadas por el consumo de agua contaminada con alto contenido de arsénico, como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de agua para el consumo humano, ubicado en los caseríos Arbolsol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe y Tranca Sasape del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque”, por 30 días calendarios, en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución sea remitido al Órgano de Contrataciones de la Entidad, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Órgano de Contrataciones de la Entidad la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley desde la culminación del procedimiento de selección hasta la conclusión de la fase de ejecución contractual, bajo responsabilidad.

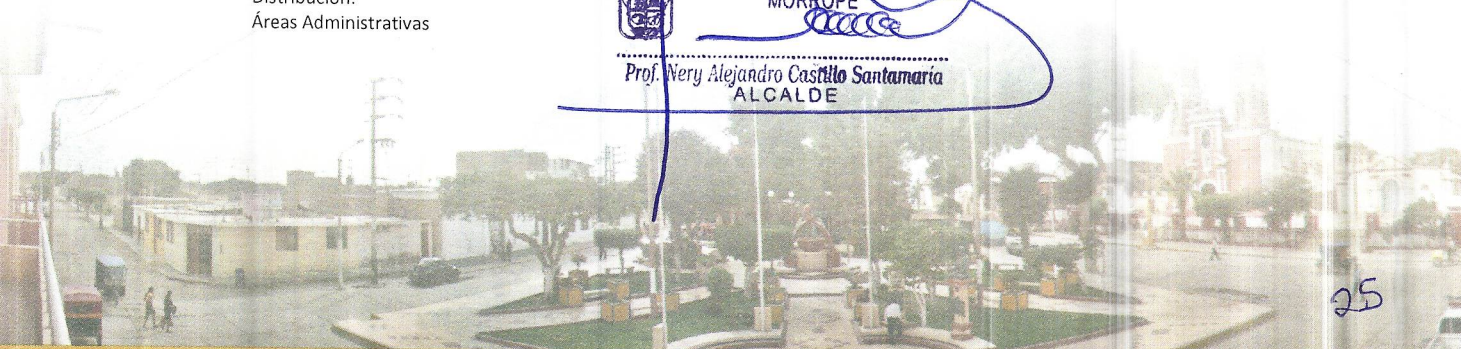
**POR LO TANTO:**  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Distribución:  
Áreas Administrativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE



25